



Acuerdo No. PR/06/2026

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL APOYO PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR AL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, PARA EL EJERCICIO 2026.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 30 días del mes de julio del año 2026.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2 y 15 fracciones I, II, III y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y 1 y 14 fracciones II y XIV, y demás relativos al Reglamento Interno de este Organismo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa atribuidos a personas del servicio público del Estado o los municipios de Nuevo León, con excepción del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Segundo. Que el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León es quien hace factible que el Organismo cumpla con los objetivos constitucionales y normativos que se le han encomendado.

Tercero. Que, con el propósito de apoyar a la economía familiar del personal adscrito al Organismo, los Lineamientos que Regulan las Remuneraciones del Personal que Labora para la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 16 fracción XV, que el personal de la Comisión, podrá ser beneficiario del "Apoyo para la economía familiar", lo anterior con la finalidad de servir como motivación para continuar desarrollando la actividad laboral con eficiencia, calidad y entrega.

Cuarto. Que durante la celebración de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, celebrada con fecha 27 de julio del año en curso, se autorizó, al existir suficiencia presupuestal como lo marca la normatividad vigente del Organismo.



Conforme a los anteriores considerandos, la suscrita Presidenta tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Con el objeto de establecer el “**Apoyo para la economía familiar**” al personal que labora en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, se establecen los criterios relativos al otorgamiento del citado apoyo, en virtud de la suficiencia presupuestal obtenida por los ahorros generados dentro del propio Organismo, quedando de la siguiente forma:

- El apoyo para la economía familiar será otorgado a aquellas personas servidoras públicas de confianza con una antigüedad igual o mayor a seis meses en la Comisión, al día de su pago.
- El monto de dicho apoyo será por la cantidad de 15 días de salario, menos los impuestos correspondientes.
- Dicho apoyo será pagado en la primera catorcena del mes de agosto.

TRANSITORIOS

Primero. Se ordena realizar el pago del “Apoyo para la economía familiar” al personal que labora en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, siempre que se cumpla con los criterios relativos para su otorgamiento.

Segundo. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Tercero. Se ordena la publicación del presente Acuerdo por vía electrónica y por tabla de avisos para el conocimiento del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

D'SMA/L'OGZ